

ORDENANZA Nº 5500 /92.-

VISTO:

El Expediente Nº 115-B-92, en el cual el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, eleva la justificación de la aplicación del Decreto Nº 1198/92; y

CONSIDERANDO:

Que el informe del Departamento Ejecutivo en su punto 2 pone de manifiesto el incumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal, al no proceder en tiempo y forma a la revisión anual de la metodología de costos y tarifas, previo a cualquier modificación del cuadro tarifario.-

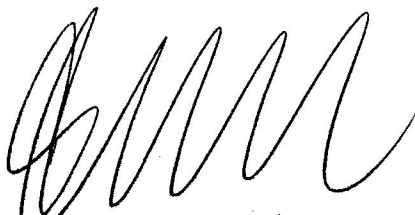
Que ello no es así, ya que a través de expediente producido por la Dirección Provincial de transporte, basado en las auditorías realizadas a las Empresas y al informe mensual presentado por las mismas, se proponía una revisión de la metodología de costos a la luz de una actualización de la realidad.-

Que la aplicación del método de costos especialmente pensado para el sistema de transporte local, desvincular de esta manera los ajustes tarifarios de la jurisdicción Nacional y que en la práctica produjo una baja del cuadro tarifario.-

Que por lo expuesto es evidente que para la aplicación del Decreto Nº 1198/92 no se han tomado los recaudos y procedimientos previstos por la Ordenanza 4716/90, tanto para la determinación del costo, como para la fijación de un nuevo cuadro tarifario.-

Que del análisis de los costos que actualmente brinda la metodología, evidencia un desfase a favor de las concesionarias que debe ser reconocido, pero sin modificar las pautas de la metodología de costos.-

11/2.-


H. O. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. B. ARDULLI
SECRETARIO

Que de fojas 7 a 23, en el expediente de referencia, el Departamento Ejecutivo eleva la metodología de costos actualizada al 31 de Julio de 1992, según presupuestos solicitados en comercios de la zona, como así también la tarifa técnica que surge de la misma, presentando distintas opciones.-

Que a fojas 19 y 28 del expediente visto, corren informes donde se consigna la tarifa resultante de la aplicación de la determinación de costos, el que deberá ser reajustado por la necesidad de redondeos que impone la falta de cambio.-

Que en el nuevo cuadro tarifario se mantiene positiva la ecuación económica expresaria; y se unifican tarifas salvaguardando los intereses de los usuarios.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 12/92 y elabora proyecto de Ordenanza, el que fue tratado en la Sesión Especial N° 02/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Agosto del corriente año y luego de un largo debate fue puesto a votación siendo aprobado por MAYORIA con cuatro votos a favor y tres en contra (4-3).-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

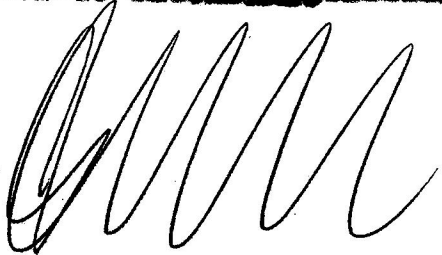
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBARE el siguiente Cuadro Tarifario del Transporte Urbano de Pasajeros

PRIMERA SECCION	\$ 0,40.-
SEGUNDA SECCION	\$ 0,50.-
TERCERA SECCION	\$ 0,50.-
CUARTA SECCION	\$ 0,60.-
P.I.N.	\$ 0,60.-
BOLETO PRIMARIO	\$ 0,10.-
BOLETO SECUNDARIO	\$ 0,15.-

11/3.-


H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



-3-

ARTICULO 2º) El Cuadro Tarifario consignado en el Artículo 1º),
entrará en vigencia a partir del día posterior a /
la promulgación de la presente Ordenanza.-

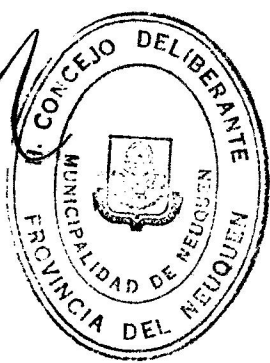
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

SE DA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 115-B-92).--

ES COPIA:

1sz.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. RICCIARDULLI
SECRETARIO



FDO: NUNEZ.-
SIG.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>5500/92</u>
PROMULGADA POR DECRETO Nº <u>1687/92</u>
EXPTÉ Nº <u>NC D- 115-B-92.</u>
OBS.: _____